



Asamblea General

Distr. limitada
8 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 23 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,
Sr. Enrique J. Carrillo Gómez (Paraguay), sobre la base de las consultas
oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución
A/C.2/70/L.27**

Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹, aprobados en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014 y en la que todas las partes interesadas expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente y, por lo tanto, de contribuir a lograr una mayor tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza al avanzar hacia el objetivo de poner fin a la pobreza extrema,

Recordando su resolución 69/232, de 19 de diciembre de 2014,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su

¹ Resolución 69/137, anexos I y II.



compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, aprovechando los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, y contribuye a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, en la cual reiteró el firme compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración del Milenio²,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, titulado “El futuro que queremos”³,

Recordando además la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴, reconociendo al mismo tiempo que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a algunas dificultades específicas del riesgo de desastres, y reiterando el compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Recordando la Declaración de Almaty⁵ y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito⁶,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente los ingresos procedentes de las exportaciones, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercute negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Reconociendo también que la responsabilidad principal de establecer sistemas eficaces de tránsito corresponde a los propios países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

² Resolución 55/2.

³ Resolución 66/288, anexo.

⁴ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁵ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.*

⁶ *Ibid.*, anexo I.

Reconociendo además la importancia de promover la colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito sobre la base del interés común y observando que los esfuerzos de colaboración se tienen que sustentar en un entorno económico internacional propicio, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las prioridades de cada país,

Reconociendo la necesidad de promover inversiones públicas y privadas en infraestructura energética y tecnologías de energía no contaminante, así como las vulnerabilidades y necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral,

Destacando la importancia de la contribución de los países en desarrollo sin litoral a la Expo 2015, celebrada en Milán (Italia) del 1 de mayo al 31 de octubre sobre el tema “Nutrir al planeta, energía para la vida”, y de la participación efectiva de los países en desarrollo sin litoral en las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, en particular en la iniciativa Energía Sostenible para Todos, y en la Expo 2017, que se celebrará en Astana y girará en torno al tema “La energía del futuro”,

Reconociendo la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países y la importancia de mejorar la infraestructura de transporte existente para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

Reconociendo también que el Programa de Acción de Viena se basa en asociaciones de colaboración renovadas y fortalecidas para acompañar a los países en desarrollo sin litoral con el fin de que puedan aprovechar los beneficios del comercio internacional, lograr la transformación estructural de sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Tomando nota del Llamamiento de Livingstone para la Aplicación Acelerada del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral, aprobado en la reunión ministerial de alto nivel para el seguimiento de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Livingstone (Zambia) en junio de 2015,

Tomando nota también de la declaración de la reunión de alto nivel de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países en desarrollo sin litoral, en relación con el tema “Conexión de los países en desarrollo sin litoral con las oportunidades mundiales”, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 28 de septiembre de 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014- 2024⁷;

2. *Acoge con beneplácito* el reconocimiento que se hace en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸ y en la Agenda de Acción de Addis Abeba⁹ de las necesidades y dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral, y afirma que la aplicación efectiva de esos documentos, junto con las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral

⁷ A/70/305.

⁸ Resolución 70/1.

⁹ Resolución 69/313, anexo.

para el Decenio 2014-2024¹⁰, puede impulsar el progreso social y económico de los países en desarrollo sin litoral y facilitar su transformación de países sin litoral en países comunicados por tierra;

3. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan a dificultades específicas en sus esfuerzos por erradicar la pobreza y lograr un desarrollo sostenible, y a este respecto subraya la importancia de que cuenten con un apoyo internacional constante para complementar los esfuerzos de esos países;

4. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen, a todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras, las medidas que se han acordado en el Programa de Acción de Viena en sus seis esferas prioritarias, a saber, cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regionales, transformación económica estructural y medios de ejecución;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para ejecutarlo de manera eficaz;

6. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas previstas en el Programa de Acción de Viena;

7. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren el Programa de Acción de Viena en su programa de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que presten apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para la ejecución del Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente, e invita a las organizaciones internacionales, como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, los fondos comunes para los productos básicos, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que hagan lo propio;

8. *Aprecia* la labor realizada por los Estados Miembros y otros asociados para el desarrollo, incluidos los órganos rectores de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, entre otras cosas, para incorporar el Programa de Acción de Viena;

9. *Destaca* que debe promoverse la armonización, la simplificación y la normalización de los reglamentos y la documentación, en particular mediante la aplicación plena y eficaz de las convenciones internacionales sobre transporte y tránsito y los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales, destaca también que la cooperación en materia de políticas, leyes y reglamentos de tránsito fundamentales entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos es esencial para lograr una solución eficaz e integrada de los problemas del comercio transfronterizo y del transporte de tránsito, y subraya que esa cooperación

¹⁰ Resolución 69/137, anexo II.

debe promoverse sobre la base de los intereses mutuos de los países en desarrollo sin litoral y los de tránsito;

10. *Subraya* que el desarrollo de la infraestructura es fundamental para reducir el costo del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y que el desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura del transporte de tránsito, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura energética son fundamentales para que los países en desarrollo sin litoral puedan reducir los altos costos comerciales, aumentar su competitividad e integrarse plenamente en el mercado mundial;

11. *Acoge con beneplácito* la decisión enunciada en la Agenda de Acción de Addis Abeba de establecer un nuevo foro mundial sobre infraestructura, basado en los mecanismos de colaboración multilateral existentes y dirigido por los bancos multilaterales de desarrollo, y recuerda que este foro propiciará que se escuche un mayor número de voces, especialmente de los países en desarrollo, a fin de detectar y abordar las carencias de infraestructura y capacidad, en particular en los países en desarrollo sin litoral;

12. *Destaca* que la gran cantidad de recursos necesarios para invertir en el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura sigue planteando un gran desafío y exige la cooperación a nivel internacional, regional, subregional y bilateral para proyectos de infraestructura, la asignación de más recursos de los presupuestos nacionales, el despliegue efectivo de la asistencia internacional para el desarrollo y la financiación multilateral para desarrollar y mantener la infraestructura, y el realce del papel del sector privado, y reconoce que la inversión pública y privada desempeña un papel fundamental en la financiación de la infraestructura, entre otros, por medio de los bancos de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo y los instrumentos y mecanismos como las asociaciones entre los sectores público y privado, la financiación combinada, que reúne las finanzas públicas en condiciones favorables con financiación privada en condiciones ordinarias, y los conocimientos especializados de los sectores público y privado, los vehículos para fines especiales, la financiación de proyectos con dación en pago, los instrumentos de mitigación de riesgos y los fondos de financiación mancomunados;

13. *Alienta* a los bancos multilaterales de desarrollo, incluidos los bancos regionales, a que, en colaboración con otros interesados, corrijan las deficiencias de la infraestructura regional en materia de comercio, transporte y tránsito, en particular concluyendo las conexiones que faltan, entre otros, entre los países en desarrollo sin litoral dentro de las redes regionales;

14. *Subraya* que es fundamental lograr una mayor integración de los países en desarrollo sin litoral en el comercio mundial y en las cadenas de valor mundiales para aumentar su competitividad y asegurar su desarrollo económico;

15. *Exhorta* a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que apliquen plenamente y sin demora todas las decisiones del “paquete de Bali” de la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 6 de diciembre de 2013, y a que ratifiquen sin demora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio;

16. *Destaca* la importancia que tiene para el desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral el aumento de su participación en el sistema de comercio multilateral;

17. *Destaca también* que la mejora de la facilitación del comercio, entre otros medios, simplificando y armonizando aún más los procedimientos y formalidades de aduanas y tránsito, gestionando con transparencia y eficiencia las fronteras y coordinando la labor de los organismos que intervienen en la concesión de autorizaciones del paso, ayudaría a los países en desarrollo sin litoral a aumentar la competitividad de sus productos y servicios de exportación;

18. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que apliquen de manera efectiva la Iniciativa de Ayuda para el Comercio, teniendo debidamente en cuenta las necesidades y exigencias especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular el desarrollo de la capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación;

19. *Destaca* la necesidad de promover la integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países en una gama más amplia de ámbitos que no se limiten al comercio y su facilitación e incluya las inversiones, la investigación y el desarrollo, y políticas encaminadas a acelerar el desarrollo industrial regional y la conectividad regionales, que este enfoque busca promover el cambio estructural y el crecimiento económico en los países en desarrollo sin litoral como un objetivo, y también como un medio de vincular colectivamente a las regiones con los mercados mundiales, que esto aumentaría la competitividad y contribuiría a maximizar los beneficios de la globalización, y que para que los asociados en la cooperación se beneficien de las experiencias de los demás es importante documentar, compartir y difundir las mejores prácticas;

20. *Reconoce* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de unos pocos productos básicos de exportación, que a menudo tienen poco valor añadido, destaca la necesidad de alianzas renovadas y fortalecidas para el desarrollo que ayuden a los países en desarrollo sin litoral a diversificar su base económica y aumentar el valor añadido de sus exportaciones integrándose en las cadenas mundiales de valor y realizando progresos en ellas mediante el desarrollo de su capacidad productiva, en particular con la participación del sector privado y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, con miras a incrementar la competitividad de los productos de los países en desarrollo sin litoral en los mercados de las exportaciones, y acoge con beneplácito la puesta en marcha del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en la Agenda de Acción de Addis Abeba;

21. *Subraya* que para que los países en desarrollo sin litoral puedan aprovechar plenamente su potencial comercial y de exportación, es importante adoptar medidas que promuevan una transformación económica estructural capaz de reducir los efectos negativos de sus desventajas geográficas y de las perturbaciones externas, crear empleos y, finalmente, conducir a la erradicación de la pobreza y al logro del crecimiento y el desarrollo inclusivos y sostenibles, destaca que cada país en desarrollo sin litoral es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que revisten suma importancia las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales, y, a este respecto, destaca que es necesario que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral cuenten con el respaldo de un entorno económico internacional propicio;

22. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral también siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones económicas externas, así como a otros muchos retos a que se enfrenta la comunidad internacional;

23. *Reconoce también* los efectos adversos del cambio climático, la degradación del suelo, la desertificación y la deforestación en las economías de los países en desarrollo sin litoral y reconoce los beneficios potenciales de hacer frente conjuntamente a esos problemas, y exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los esfuerzos de dichos países por resolver estos problemas de forma integrada, en particular mediante la investigación sobre los efectos del cambio climático en ellos, según proceda;

24. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Acuerdo Multilateral sobre la Creación de un Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo sin Litoral lo antes posible a fin de que el grupo de estudios pueda ponerse plenamente en marcha;

25. *Invita* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Viena en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

26. *Subraya* la importancia de incrementar y utilizar datos de gran calidad, oportunos y fiables desglosados por sexo, edad, geografía, ingresos, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad y otras características pertinentes para las circunstancias nacionales, y destaca la necesidad de intensificar el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los países en desarrollo sin litoral, con este fin y facilitar la cooperación internacional, por ejemplo, proporcionando apoyo técnico y financiero, para reforzar aún más la capacidad de las autoridades y oficinas nacionales de estadística;

27. *Subraya también* el papel fundamental del sector privado, por medios como la inversión extranjera directa, en la ejecución del Programa de Acción de Viena;

28. *Subraya además* el papel destacado que la inversión extranjera directa desempeña en la aceleración del desarrollo y la reducción de la pobreza, pues favorece el empleo, la transferencia de conocimientos tecnológicos y de gestión especializados y los flujos de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que faciliten los flujos de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo sin litoral, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que promuevan un entorno favorable para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

29. *Insta* a que se establezcan vínculos efectivos entre los mecanismos de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de Acción de Viena, en consonancia con la Agenda 2030;

30. *Subraya* la importancia de que se cumplan de manera satisfactoria la ejecución, el seguimiento y el examen del Programa de Acción de Viena en los niveles nacional, subregional, regional y mundial;

31. *Destaca* que, de conformidad con el mandato encomendado por la Asamblea General, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe velar por el seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Viena y presentar informes al respecto, y debe emprender una labor de promoción a nivel nacional, regional y mundial, y destaca también que la Oficina, en colaboración con otros interesados pertinentes, en el contexto de sus mandatos vigentes, deberá trabajar para elaborar los indicadores que corresponda a fin de medir los progresos en la ejecución del Programa de Acción en los países en desarrollo sin litoral;

32. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión.
